

Nº DE EXPEDIENTE: SP20-00428.1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ALQUILER DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS CON CONDUCTOR, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

INDICE

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	2
	2.1 Objeto del Contrato.....	2
3.-	REQUERIMIENTOS.....	4
	3.1 Requerimientos Generales	4
	3.2 Responsabilidad en la prestación del servicio	5
4.-	RESPONSABLE / SUSTITUTO	5
5.-	CLÁUSULAS SOCIALES	6
6.-	MEDIDAS COVID-19.....	7

1.- INTRODUCCIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

2.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. **En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.**

2.1 Objeto del Contrato

El objeto de la presente contratación es la **prestación del servicio de taxi, o alquiler de vehículos con conductor**, para cubrir los desplazamientos y atender la demanda de traslados que por la actividad de MADRID DESTINO se requieran, (en adelante, el “Servicio”).

Si bien puede solicitarse el servicio para el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, se prestará con carácter general en la ciudad de Madrid.

Con objeto de cumplir con los compromisos en materia de reuniones, congresos, ferias y otras actuaciones de interés profesional, se propone la contratación de un servicio que satisfaga las necesidades de desplazamientos generadas por las actividades que las diferentes áreas que componen MADRID DESTINO realizan de manera recurrente, en las condiciones de tarifas correspondientes y sin compromiso mínimo de gasto.

En todo caso el **Servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de MADRID DESTINO**, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

El importe del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y que por la naturaleza de la contratación se corresponde con el presupuesto base de licitación establecido en el **Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. El importe del contrato tendrá carácter de máximos sin que pueda superarse en ningún caso, no contrayendo MADRID DESTINO obligación alguna de agotarlo, circunstancia que es asumida por el licitador y, en todo caso por el adjudicatario, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO en el supuesto de que una vez alcanzado el fin de la vigencia de la presente contratación establecida en el **Anexo I al PCAP**, MADRID DESTINO no haya consumido en su totalidad el importe del contrato.

Los precios de cada trayecto serán los que resulten de aplicar las tarifas para el taxi del Ayuntamiento de Madrid vigentes en cada momento.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

NOTA INFORMATIVA: la adjudicación de la presente contratación y, en consecuencia, la ejecución del objeto del mismo, está condicionada a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones que en este sentido adopten las autoridades competentes.

3.- REQUERIMIENTOS

3.1 Requerimientos Generales

Los licitadores deberán ser entidades que presten sus servicios en la Comunidad de Madrid en general y en la ciudad de Madrid en particular y contar al menos con 300 licencias. Los vehículos deberán estar autorizados administrativamente para la circulación y para la prestación del servicio de transporte público en el ámbito territorial indicado.

El adjudicatario se compromete a cumplir con la normativa que le sea aplicable según el objeto del contrato, fundamentalmente en materia de sostenibilidad y accesibilidad, normativa para los profesionales y contratación y tarifas.

Para la correcta prestación del servicio, los vehículos con conductor dependientes del adjudicatario dispondrán de la tecnología adecuada para poder solicitar el servicio de la forma más eficiente y eficaz, que permita la gestión inmediata de la petición del servicio.

La petición de servicios podrá realizarse por los siguientes canales: mediante llamada telefónica, email, app o a través de la página web. La atención de la solicitud de servicios debe estar centralizada. En todos los casos las ofertas deberán presentar el compromiso de contar, con anterioridad a la firma del contrato, un canal de comunicación (telefónico, app...) que garantice a los usuarios la reserva del servicio planificado.

Los licitadores deben contar dentro de su flota con vehículos con etiqueta ECO o CERO.

Los vehículos que presten el servicio de eberán estar en perfectas condiciones técnicas y de limpieza, así como contar con sistema de climatización.

MADRID DESTINO podrá solicitar el servicio durante las 24 horas los 365 días del año, así como por encargo con 24 horas de antelación.

El vehículo solicitado deberá acudir al punto solicitado de recogida en un tiempo máximo de quince minutos. La presentación de la oferta implica que el licitador asume esta obligación, por lo que en caso de incumplimiento le podrá ser

aplicada la penalización recogida en el **Punto 28 del Anexo I del PCAP**, por cada servicio que se vea afectado.

El adjudicatario deberá disponer de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, cuando así sea requerido por MADRID DESTINO, y contará con conductores que hablen inglés para las ocasiones que así lo requieran.

La facturación tendrá carácter mensual y se realizará de conformidad con lo establecido en **el Anexo I al PCAP**.

3.2 Responsabilidad en la prestación del servicio

Todos los vehículos que se destinarán a la prestación del Servicio deberán cumplir con todas las medidas de seguridad, así como contar con revisiones técnicas en regla (incluida la Inspección Técnica de Vehículos) y con los seguros y demás permisos exigidos por la normativa aplicable para la prestación de este tipo de actividad.

MADRID DESTINO no será en ningún caso responsable de las multas que puedan imponerse al adjudicatario en el desarrollo del objeto de la presente contratación, siendo el único responsable de las mismas la empresa adjudicataria.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material del presente contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable al mismo y/o al personal por cuenta del mismo y/o bajo su responsabilidad, preste el servicio objeto de contratación.

4.- RESPONSABLE / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa

adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

La puesta a disposición de un responsable del servicio y un sustituto del mismo, no llevará ningún coste adicional a la prestación del servicio.

5.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, que son las indicadas en el apartado anterior, así como las indicadas a continuación:

El adjudicatario estará obligado a que el Servicio objeto de prestación se desarrolle respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión

de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente al adjudicatario en el Pliego o hayan sido ofertadas por ésta en su caso, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigentes. En concreto y como mínimo, se fijan las siguientes comprobaciones:

- Lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.
- Obligaciones en materia de seguridad y salud señaladas anteriormente tanto referidas a los trabajadores como al personal municipal y ciudadanos en general.
- Informe final relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

6.- MEDIDAS COVID-19

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por Madrid Destino.

Pliegos aprobados en Madrid, el 23 de abril de 2021.



En Madrid, a de abril de 2021

Conforme:

MADRID DESTINO

ADJUDICATARIO